República de Colombia

Departamento de Risaralda

FEREIRA, MARZO 3 DE 2005

ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

EL SIGUIENTE ACUERDO FUE REVISADO:

ACUERDO NÚMERO 7 DE FEBRERO 8 DE 2005

"POR EL CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DADO AL ALCALDE MUNICIPAL MEDIANTE ACUERDO N° 010 DE FEBRERO 26 DE 2004."

ARCHÍVESE UN EJEMPLAR.

CÉSAR SALAZAR CARVAJAL
Gobernador (E.).

GLORIA INÉS LIÉVANO LÓPEZ
Profesional Especializada.

Vo. Bo. LUZ PIEDAD SIERRA MANTOYA
Secretaria Jurídica (e.)

ALCALDÍA
DE DOSQUEBRADAS

DESPACHO ALCALDE

Dosquebradas, 17 de febrero de 2005

ACUERDO No. 007
Febrero 08 de 2005

"POR EL CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DADO AL ALCALDE MUNICIPAL MEDIANTE ACUERDO No. 010 DE FEBRERO 26 DE 2004"

SANCIONADO

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

UBERNEY MARÍN VILLADA
Alcalde Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas–Risaralda

ACUERDO Nº 007
(Febrero 8 de 2005)

"POR EL CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DADO AL ALCALDE MUNICIPAL MEDIANTE ACUERDO Nº 010 DE FEBRERO 26 DE 2004"

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las establecidas en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar al Señor Alcalde Municipal las facultades otorgadas mediante Acuerdo Nº 010 del 26 de febrero de 2004, hasta por seis (6) meses más contados a partir del 26 de febrero del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de de la fecha su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias

COMUNIQUESE Y PÚBLIQUESE

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Dosquebradas–Risaralda, a los ocho (8) días del mes de febrero de dos mil cinco (2005)

WILSON ZAPATA CARVAJAL
Presidente

JAIRO EDELBERTO CUERVO RODRÍGUEZ
Secretario General

3. El sistema de funciones y requisitos aplicable a los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial que deban regirse por la presente ley, con excepción del Congreso de la República."

Así las cosas, es bien claro que el Presidente de la República tiene hasta el mes de abril para expedir las normas que reglamenten la materia, es por ello que se requiere sean ampliadas dichas facultades hasta por un término de seis (6) meses más, a partir del 26 de febrero del año 2005 para poder ajustar el estudio realizado hasta la fecha por el comité de reestructuración.

Atentamente,

UBERNEY MARÍN VILLADA
Alcalde Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas–Risaralda

ACUERDO Nº 007
(Febrero 8 de 2005)

"POR EL CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DADO AL ALCALDE MUNICIPAL MEDIANTE ACUERDO Nº 010 DE FEBRERO 26 DE 2004"

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señor
WILSON ZAPATA CARVAJAL
Presidente Concejo Municipal y
Demás Honorables Concejales
Dosquebradas

Me permito someter a su esludio y consideración de la Honorable Corporación Edilicia, el presente Proyecto de Acuerdo que tiene como objeto prorrogar el plazo dado mediante el Acuerdo Nº 010 de febrero 26 de 2004 al Alcalde Municipal.

Como es bien sabido por ustedes a través del Acuerdo ante mencionado se concedieron facultades protempore al Alcalde para modificar la estructura orgánica y planta de cargos del municipio de Dosquebradas, facultades estas que fueron concedidas por el término de 12 meses, contados a partir de la sanción de dicho Acuerdo.

Procediendo el ejecutivo a conformar la comisión pertinente para que se llevara a cabo el proceso de reestructuración correspondiente, una vez adelantado el mismo nos encontramos que para el 23 de septiembre de 2004 es aprobada la Ley 909 o nueva Ley de Carrera Administrativa, la cual es publicada el 27 de octubre de 2004, en la cual se establecen nuevos parámetros sobre instrumentos de ordenación del empleo público, así como las estructuras correspondientes, dicha Ley en su artículo 53 establece *Facultades extraordinarias*: "De conformidad con el numeral 10 del artículo150 de la Constitución Política, revístese de precisas facultades extraordinarias al Presidente de la República por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de promulgación de esta Ley, para expedir normas de fuerza de ley que contengan..."

"...2. El sistema general de nomenclatura y clasificación de empleos aplicable a las entidades del orden territorial que deban regirse por la presente ley.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas–Risaralda

ACUERDO Nº 007
(Febrero 8 de 2005)

"POR EL CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DADO AL ALCALDE MUNICIPAL MEDIANTE ACUERDO Nº 010 DE FEBRERO 26 DE 2004"

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS–RISARALDA

HACE CONSTAR

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por la Comisión Segunda (2ª) el día tres de febrero de dos mil cinco 2005) y remitido a la plenaria a Segundo Debate el día ocho (8) de febrero de dos mil cinco (2005), cumpliéndose los dos (2) debates, de conformidad con el Artículo 73, inciso 2º de la Ley 136 de 1994.

INICIATIVA: ALCALDE MUNICIPAL

FECHA: FEBRERO 8 DE 2005

JAIRO EDELBERTO CUERVO RODRÍGUEZ
Secretario General

REMISIÓN: Me permito remitir el Acuerdo Nº 007 de febrero ocho (8) de 2005, al Señor Alcalde Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy quince (15) de febrero de dos mil cinco de (2005)

JAIRO EDELBERTO CUERVO RODRÍGUEZ
Secretario General